

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de mayo de 1982.-

Vistas estas actuaciones por las que la Subsecretaría de Administración propicia la instalación de una terminal de teleconsulta en conexión con el Centro Unico de Procesamiento de Datos (CUPED) del Sistema Previsional, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Social del Ministerio de Acción Social de la Nación y considerando que ello posibilitaría evacuar instantáneamente las consultas que formulan sobre trámites previsionales, los señores magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación en todo el país, mejorando el servicio de asesoramiento e información y el de gestión de los beneficios de la previsión social que presta actualmente la Subsecretaría de Administración por intermedio de la División Pasividades,

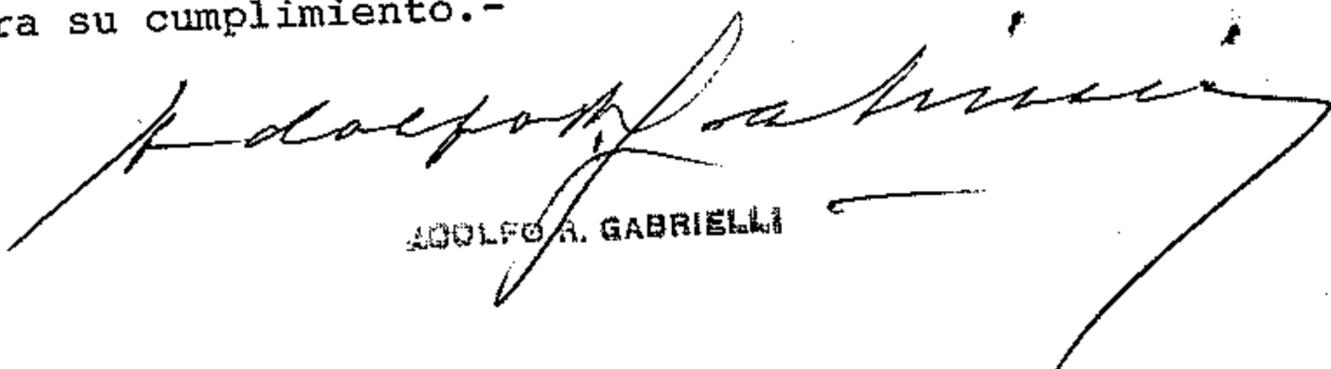
SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a gestionar ante la Subsecretaría de Seguridad Social del Ministerio de Acción Social de la Nación el ingreso del Poder Judicial de la Nación a su sistema de Procesamiento de Datos y ante ENTEL, la instalación en la sede de esa Subsecretaría de una línea telefónica, transmisora y receptora de datos, para ser conectada con el CUPED.

2°) Regístrese, hágase saber a la Central de Comunicaciones y vuelvan las actuaciones a la Subsecretaría de Administración para su cumplimiento.-

m.a.m.

A


ADOLFO R. GABRIELLI